



SECCIÓN 1ª Nº 2283
LAS CONDES, 25 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4177 de fecha 11 de diciembre de 2012, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2013;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2531 del 27 de julio de 2012, que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2013;
- El proyecto presentado por **Policlínico Tabancura** denominado "*Prevención y tratamiento del alcoholismo y drogas*", que se adjunta;
- Convenio de fecha 01 de enero del 2013, suscrito entre la **Municipalidad de Las Condes** y la **Policlínico Tabancura**;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha abril de 2013;
- Certificado D.E.P. Nº13 de fecha 09 de abril de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº22.356 de la Organización de fecha 06 de febrero de 2013;
- El Acuerdo Nº159/2012 de la 768ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre de 2012;
- El Informe de Imputación Nº1924 de fecha 12 de abril de 2013, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº2681 de fecha 01 de junio de 2009 que designa al Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍCASE** el convenio suscrito con fecha 1 de enero del 2013 entre la **Municipalidad de Las Condes** y el **Policlínico Tabancura**.
- 2.- **AUTORÍZASE** una subvención al **Policlínico Tabancura**, Rol Único Tributario Nº70.590.700-5 por la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).
- 3.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2013**.
- 4.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "*Prevención y tratamiento del alcoholismo y drogas*".
- 5.-El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2013.



La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. El **Policlínico Tabancura** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

8.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 999	Otras Transferencias al Sector Privado
ASIGNACIÓN INTERNA	: 001015	Policlínico Tabancura
CONTRACUENTA	: 1210601002005	
VALOR	: \$ 4000000	
PROGRAMAS	: \$ 4.000.000	Programas Sociales

9.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10.- El presente Decreto será notificado al **Policlínico Tabancura**, Rol Único Tributario N°70.590.700-5, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, saluda atentamente,



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- **Policlínico Tabancura**
- **Oficina de Partes**